

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que previo a finiquitar solicitud de terminación, se realizó búsqueda en el expediente y no se evidencia que exista solicitud de embargo de remanentes. Así mismo, se consultó en el sistema de Depósitos Judiciales, donde se constata que no existen dineros consignados para este proceso.

A Despacho para proveer

Rubys Flórez Lozano
Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real –Hipoteca
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. BBVA Colombia
Demandado	Jaison Samir Urrego Ramírez
Radicado	050014003 013 2022 00845 00
Auto	Interlocutorio No. 521
Asunto	Termina proceso por pago

En atención a la precedente solicitud de terminación (archivo 10), elevada por el apoderado de la entidad demandante, y toda vez que cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P., la suscrita Juez Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado por pago total de la obligación el presente proceso **Ejecutivo con Garantía Real –Hipoteca** instaurado por **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. BBVA Colombia** en contra de **Jaison Samir Urrego Ramírez**.

Segundo: Levantar la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado de propiedad del demandado Jaison Samir Urrego Ramírez, UBICADO EN LA CALLE 43 BA No. 120-47, URBANIZACIÓN QUINTAS DE SAN JAVIER MUNICIPIO DE MEDELLÍN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-583783 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Medellín Sur. Oficiese en tal sentido.

Tercero: Archivar el presente proceso, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 026 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 DE FEBRERO DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcab174e733302924ab14b6b62ccf84fc8c2470b772c669f78e93e3b5693f487**

Documento generado en 19/02/2024 04:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>